



EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

En uso de las facultades legales en especial las conferidas por el numeral 6), del literal a) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2º de Acuerdo Municipal 1150 de 2023, el parágrafo 2º del artículo 2º de Acuerdo Municipal 1156 de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que el Alcalde del Municipio de Manizales atendiendo a las disposiciones del artículo 2º de Acuerdo Municipal 1150 de 2023, el cual estableció unos **"ESTIMULOS TRIBUTARIOS POR PRONTO PAGO DE LOS IMPUESTOS EN LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES"** de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO. DESCUENTO POR PRONTO PAGO EN EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO: Tendrán derecho a un descuento del 10% del valor liquidado del impuesto predial unificado, todos los contribuyentes del sector urbano y rural que paguen la totalidad del impuesto liquidado para la vigencia 2024 hasta el veintinueve (29) de febrero de dicha anualidad."

Que, a través de misma norma en cita el Honorable Concejo Municipal a través de los Artículos 2º y 3º, extendió las facultades a la Administración Municipal para prorrogar los plazos para otorgar el beneficio de pronto pago, facultad que solo puede extenderse hasta el 30 de abril de 2024 de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO. Facúltese a la administración municipal para, de ser necesario, prorrogar el término para acceder a los beneficios tributarios aquí establecidos.

ARTÍCULO TERCERO: Esta facultad no podrá aplicarse con una fecha posterior al 30 de abril de 2024"

Que el Alcalde del Municipio de Manizales atendiendo a las disposiciones del artículo 2º de Acuerdo Municipal 1156 de 2024, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y SE ADOPTA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES LA ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR Y DE MODIFICAN**



LOS ACUERDOS MUNICIPALES 1083 DE 2021, 1108 DE 2021 Y 1119 DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", en igual sentido otorgo en su artículo 2º lo siguiente:

"ARTICULO SEGUNDO. DESCUENTO POR PRONTO PAGO EN EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SUS COMPLEMENTARIOS DE AVISOS Y TABLEROS: Tendrán derecho a un diez por ciento (10%) de descuento todos aquellos contribuyentes que paguen hasta el 29 de

febrero la totalidad del impuesto a pagar de su declaración privada de industria y comercio de la vigencia declarable 2023, sin que este descuento supere las 300 UVT (Valor de Unidad Tributaria 2023).

Que, el párrafo segundo del artículo 2º, del Acuerdo Municipal 1156 del 30 de enero de 2024, faculta a la administración municipal para de ser necesario prorrogar los plazos establecidos así:

"PARÁGRAFO 2º. Facúltese a la Administración Municipal para de ser necesario prorrogar máximo hasta el 30 de abril de 2024 el término para acceder a este beneficio." (...)

Que, el Alcalde de Manizales en aras de continuar con su plan de Gobierno, entre esos el de **"Plan de recuperación de las finanzas públicas"** en línea con la recuperación de la confianza, respeto, orgullo y transparencia en el ejercicio de gobierno; busca armonizar la gestión local de Gobierno con las necesidades ciudadanas.

Que en atención a lo anterior y como consecuencia de la tardanza en la entrega de facturación del Impuesto Predial Unificado para el sectores rural y urbano por parte de la empresa de mensajería y en el caso del Impuesto de Industria y Comercio dado algunos inconvenientes técnicos que se han venido presentando en el diligenciamiento y firma del formulario de declaración privada en el portal tributario(SISCAR) ; y que desde la Administración Central se hace necesario propiciar las condiciones institucionales para el debido cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

Que, como resultado la Administración Municipal con el fin de garantizar el derecho a la igualdad y la efectividad del principio de eficiencia administrativa, encuentra necesario ampliar el plazo para acceder a los

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co





descuentos por pronto pago de los impuestos Predial Unificado e Industria y Comercio.

Que, en mérito de lo expuesto y como consecuencia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Extiéndase la fecha de pago con descuento por pronto pago de los Impuestos Predial Unificado e Industria y Comercio y sus Complementarios hasta el 30 de abril de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

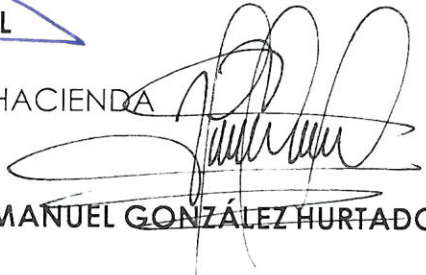
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 27 días del mes de febrero de 2024

27 FEB. 2024


JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO
ALCALDE MUNICIPAL

LA SECRETARIA DE DESPACHO, SECRETARIA DE HACIENDA


MANUEL GONZÁLEZ HURTADO

Vo.Bo. EL SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARIA JURÍDICA


ANDRES MAURICIO GAITÁN GUZMÁN

Proyectó: Adriana María Vasco Corrales-Abogada-Secretaría de Hacienda
Revisión: Carlos Julio Orozco Parra- Líder de Proyectos de la Unidad de Rentas

